

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. SAMC-008-2025

El Departamento del Quindío en atención al artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un Contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto corresponderá a: **“SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS, HACIA LOS DIFERENTES DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS AL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, COMO TAMBIÉN DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL ENTE TERRITORIAL”.**

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Entidad: Departamento del Quindío, ubicada en el municipio de Armenia, Quindío. Colombia.

Dirección y/o ubicación: Calle 20 # 13 – 22 Armenia, Quindío. Centro Administrativo Departamental

2. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE LA MISMA

Es necesario indicar que la atención de los oferentes se realizará a través de la opción de mensaje público y presentación de observaciones contenido dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Así mismo, la forma de presentación de las ofertas será realizada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO

“SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS, HACIA LOS DIFERENTES DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS AL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, COMO TAMBIÉN DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL ENTE TERRITORIAL”.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección:

TIQUETES AÉREOS DESTINOS NACIONALES			
ITEM	ruta	CANTIDA D	DESCRIPCIÓN
1	Armenia – Bogotá – Armenia	1	Tarifa Neta IVA 19% Tasas Aeroportuarias Tarifa Administrativa Autorizada por la Aeronáutica Civil Total

2	Armenia – Medellín – Armenia	1	Tarifa Neta IVA 19% Tasas Aeroportuarias Tarifa Administrativa Autorizada por la Aeronáutica Civil Total
3	Armenia – Cartagena – Armenia	1	Tarifa Neta IVA 19% Tasas Aeroportuarias Tarifa Administrativa Autorizada por la Aeronáutica Civil Total
TIQUETES AÉREOS DESTINO INTERNACIONAL			
ITEM	ruta	CANTIDA D	DESCRIPCIÓN
1	Armenia – Miami – Armenia	1	Tarifa Neta IVA 19% Tasas Aeroportuarias Tarifa Administrativa Autorizada por la Aeronáutica Civil Total

NOTA 1: Los trayectos relacionados en el cuadro anterior, se establecen como factor de referencia y comparación de las propuestas, no obstante, durante la ejecución contractual, el contratista deberá estar en la plena capacidad de garantizar la disponibilidad de tiquetes aéreos a los diferentes destinos nacionales o internacionales que sean requeridos por el supervisor del contrato.

Así mismo, en el suministro de tiquetes aéreos, debe tenerse en cuenta las tarifas establecidas por el Gobierno Nacional (Aeronáutica Civil).

Nota 2: Las ofertas deberán contener íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite la presentación de propuestas parciales ni incompletas.

Nota 3: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Segmento	78000000	Servicios de transporte, almacenaje y correo
Familia	78110000	Transporte de pasajeros
Clase	78111500	Transporte de pasajeros aérea

Segmento	90000000	Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.
Familia	90120000	Facilitación de viajes.
Clase	90121500	Agentes de viajes

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En atención a la naturaleza del contrato y al valor estimado del mismo, el cual no supera la menor cuantía de la entidad, para la selección del contratista deberá adelantarse



proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, conforme el literal b), numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal. Término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato.

7. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE LA MISMA

Es necesario señalar que, se dará cabal cumplimiento al cronograma de actividades para el proceso de selección el cual es el establecido en el pliego electrónico contenido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

8. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo al análisis para contratar, según lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, estudio del sector que se encuentra anexo al presente estudio previo y teniendo en cuenta los descuentos (impuestos, tasas y otros) a que estará sujeto el contratista, los gastos en que se deberá incurrir durante la ejecución del contrato, el aumento del salario mínimo legal mensual vigente, la calidad de los bienes objeto del presente contrato, y el valor de contratos ejecutados por esta entidad en suministros similares, se determina que el valor del contrato que se pretende suscribir asciende hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00)** incluido IVA.

[...]

ESTUDIO DE MERCADO: Para suplir las necesidades del **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica o consorcio o unión temporal que cuente con la idoneidad, experiencia y ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas, para que preste el servicio requerido.

Por lo anterior, con el fin de dar inicio al estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones a empresas que podrían cumplir con el objeto a contratar, las cuales se relacionan a continuación:

- ❖ Promodestinos S.A.S. / Carrera 13 16 - 57 Local 2, Armenia Quindío / Celular 3137061261.
- ❖ Valmo Total Services SAS / Calle 30 44-80 local 6 San Diego Plaza, Armenia Quindío / Celular 3147791323
- ❖ Tikum SAS - Un Solo Mundo / Carrera 14 18-02 Centro Comercial Yuldana Local 8 Armenia Quindío / Celular 3226521619.

Las cotizaciones presentadas, hacen, parte integral de los documentos del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad Territorial, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de la persona jurídica con establecimiento de comercio que la ha expedido.



A continuación, se relacionan los valores unitarios por cada servicio requerido por la entidad.

TIQUETES AÉREOS PARA DESTINOS NACIONALES

ITEM	ruta	CANT	DESCRIPCIÓN	PROMODESTINOS V/UNITARIO	VALMO V/UNITARIO	TIKUM V/UNITARIO	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	Armenia - Bogotá - Armenia	1	Tarifa Neta	\$ 571.800	\$ 418.200	\$ 582.600	\$ 524.200
			IVA 19%	\$ 108.642	\$ 79.458	\$ 110.694	\$ 99.598
			Tasas Aeroportuarias	\$ 45.600	\$ 45.600	\$ 45.600	\$ 45.600
			Tarifa Administrativa Autorizada por la Aeronáutica Civil	\$ 111.324	\$ 94.724	\$ 94.724	\$ 100.257
			Total	\$ 837.366	\$ 637.982	\$ 833.618	\$ 769.655
2	Armenia - Medellín - Armenia	1	Tarifa Neta	\$ 507.200	\$ 317.200	\$ 507.200	\$ 443.867
			IVA 19%	\$ 96.368	\$ 60.268	\$ 96.368	\$ 84.335
			Tasas Aeroportuarias	\$ 45.500	\$ 45.500	\$ 45.500	\$ 45.500
			Tarifa Administrativa Autorizada por la Aeronáutica Civil	\$ 111.324	\$ 94.724	\$ 94.724	\$ 100.257
			Total	\$ 760.392	\$ 517.692	\$ 743.792	\$ 673.959
3	Armenia - Cartagena - Armenia	1	Tarifa Neta	\$ 690.200	\$ 490.200	\$ 690.200	\$ 623.533
			IVA 19%	\$ 131.138	\$ 93.138	\$ 131.138	\$ 118.471
			Tasas Aeroportuarias	\$ 46.500	\$ 46.500	\$ 46.500	\$ 46.500
			Tarifa Administrativa Autorizada por la Aeronáutica Civil	\$ 111.324	\$ 94.724	\$ 94.724	\$ 100.257
			Total	\$ 979.162	\$ 724.562	\$ 962.562	\$ 888.762

TIQUETES AÉREOS PARA DESTINOS INTERNACIONALES

ITEM	ruta	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PROMODESTINOS V/UNITARIO	VALMO V/UNITARIO	TIKUM V/UNITARIO	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	Armenia - Miami - Armenia	1	Tarifa Neta	\$ 1.238.000	\$ 864.500	\$ 1.235.000	\$ 1.112.500
			Tasas e impuestos	\$ 800.410	\$ 763.630	\$ 798.830	\$ 787.623
			Tarifa Administrativa Autorizada por la Aeronáutica Civil	\$ 134.620	\$ 73.471	\$ 73.471	\$ 93.854
				\$ 2.173.030	\$ 1.701.601	\$ 2.107.301	\$ 1.993.977

CONSOLIDADO
(SUMATORIA DE ÍTEMS REQUERIDOS)

RUTA	PROMODESTINOS V/UNITARIO	VALMO V/UNITARIO	TIKUM V/UNITARIO	VALOR UNITARIO PROMEDIO
TIQUETE AEREO DESTINOS NACIONALES	\$ 2.576.920	\$ 1.880.236	\$ 2.539.972	\$ 2.332.376
TIQUETE AEREO DESTINO INTERNACIONAL	\$ 2.173.030	\$ 1.701.601	\$ 2.107.301	\$ 1.993.977
TOTAL (DESTINO NACIONAL + INTERNACIONAL)	\$ 4.749.950	\$ 3.581.837	\$ 4.647.273	\$ 4.326.353

Nota 1: La Entidad se permite aclarar que realizó verificación aritmética de las cotizaciones y se evidencia que hay una diferencia en el valor del IVA, por lo tanto, el valor relacionado en el Estudio del Sector corresponde al valor ajustado.

Nota 2: Los ítems enunciados en el cuadro comparativo son una simple referencia de los destinos que en un momento determinado puede llegar a requerir el Departamento durante la ejecución del contrato; sin embargo, ello no quiere decir que todos los ítems van a ser ejecutados.

Así pues se informa que el valor del presupuesto oficial es por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00)**, IVA incluido, dado que se tratará de un contrato de suministro de tiquetes aéreos, el cual se ejecutará hasta el **monto agotable** sujeto a la disponibilidad de recursos aportada al presente proceso contractual por cada Secretaría, y que los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores promedio unitarios de los elementos que en el momento puede llegar a requerir la entidad, lo que no significa que todos los ítems cotizados requieran de su ejecución en un solo momento, pues ello dependerá de la necesidad de la Entidad.

Nota 3: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del número de tiquetes aéreos a suministrar durante el plazo de ejecución del contrato.

Nota 4: Los anteriores precios incluyen IVA.

Nota 5: Los trayectos relacionados en el cuadro anterior, se establecen como factor de referencia y comparación de las propuestas, no obstante, durante la ejecución contractual, el contratista deberá estar en la plena capacidad de garantizar la disponibilidad de tiquetes aéreos a los diferentes destinos nacionales o internacionales que sean requeridos por el supervisor del contrato.

Así mismo, en el suministro de tiquetes aéreos, debe tenerse en cuenta las tarifas establecidas por el Gobierno Nacional (Aeronáutica Civil).

Nota 6: La oferta más favorable será la que sumados unitariamente todos los servicios requeridos presente el menor valor y adicionalmente cumpla con las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas.

Nota 7: Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

Nota 8: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección, informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionados con los bienes.

Nota 9: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista, deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el Estudio Previo y Estudio del Sector, ya que serán de obligatorio cumplimiento, en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

Nota 10: Teniendo en cuenta que los tiquetes aéreos pueden ser requeridos con destino a diferentes destinos nacionales e internacionales, **se estimarán los destinos acá previstos a título de ejemplo para posibilitar la selección**; no obstante, durante la futura ejecución contractual, el contratista deberá estar en plena capacidad de **garantizar la disponibilidad de tiquetes aéreos a los diferentes destinos que sean requeridos por el supervisor del contrato**, situación está que deberá ser observada por los interesados en el proceso de selección, para la determinación del valor para el suministro de tiquetes aéreos, deben tenerse en cuenta las tarifas establecidas por el Gobierno Nacional (Aeronáutica Civil).

Nota 11: En aras de verificar la validez de la tarifa ofertada, se debe presentar anexa a la oferta económica copia del pantallazo del sistema de reservas (GDS) donde se pueda verificar claramente la veracidad de la tarifa ofertada, y se evidencien fechas, ruta, aerolíneas, tarifas e impuestos, segmentos confirmados (HK) y clase aérea, la información suministrada debe ser acorde en ambos documentos y el valor de las tarifas ofertadas deberá ser el vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo expuesto.

Nota 12: La entidad indica que la oferta económica se debe presentar con tarifas que no incluyan equipaje. Lo anterior, en razón a que de manera cierta no se sabe a qué destinos se solicitarán tiquetes aéreos (Nacionales o Internacionales); aunado al hecho, que tampoco se conoce cuanto tiempo debe(n) permanecer en su destino la(s) persona(s) que viaje(n), información que resulta relevante para determinar si el tiquete aéreo se debe adquirir con o sin equipaje.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 sobre Acuerdos Comerciales y Trato nacional se deja constancia de lo siguiente:

Colombia en los últimos años ha firmado Acuerdos Comerciales, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, donde se debe tener en cuenta tanto a los proponentes nacionales como a los extranjeros, se presenta a continuación una relación de los acuerdos comerciales que aplican para participar en el presente proceso de selección y que obligan a las entidades del nivel departamental, para lo cual se establece la siguiente tabla de conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación versión CCE-EICP-MA-03.

Acuerdos Comerciales Aplicables en el Proceso de Contratación		¿Vigente ?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No	No
	Perú	Sí	Si	No	No	No
Canadá		Sí	No	No	No	No

Chile		Si	Si	No	No	No
Corea		Sí	Si	No	No	No
Costa Rica		Sí	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	No	No
Estados AELC		Sí	Si	No	No	No
México		Sí	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Si	No	No	No
	Guatemala	Sí	Si	No	No	No
	Honduras	Sí	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	No	No	No	No
Israel		Sí	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	No	No	No	No

NOTA: Respecto a los plazos señalados en los acuerdos comerciales, que aplican en cada caso del presente proceso, se aclara que, para el Departamento del Quindío, se aplicará la excepción que se contempla en la reducción del plazo, ya que la información del presente proceso fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Es necesario señalar que conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada a Mipymes colombianas, las cuales, para tal efecto, deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las*

convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En consecuencia, con lo indicado anteriormente, el presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes conforme con los presupuestos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

11. CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE

Las condiciones habilitantes que deberán de cumplir los futuros oferentes se encuentran señaladas en el pliego de condiciones electrónico como también en el numeral 7º del anexo de pliego de condiciones.

12. CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma que regirá el presente proceso de selección será el establecido en el cronograma de actividades contenido dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

13. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

PUBLIQUESE.



JUAN CARLOS ALFARO GARCÍA
Secretario Jurídico y de Contratación

Proyectó parte jurídica: Andrés Felipe Martínez L -P.U SJC

Revisó: Leidy Cecilia Valencia C. Directora Administrativa de Contratación

